

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**1176** *ACUERDO de 22 de diciembre de 1998, del Jurado del premio «Rafael Martínez Emperador», del Consejo General del Poder Judicial 1998, por el que se hace público su resultado.*

Reunido el Jurado del premio «Rafael Martínez Emperador» del Consejo General del Poder Judicial 1998, de conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas por Acuerdo de 11 de febrero de 1998, del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha decidido conceder el premio a don Alejandro Saiz Arnaiz por el trabajo presentado bajo el lema «La apertura constitucional al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. El artículo 10.2 de la Constitución Española».

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Presidente del Jurado, Luis López Guerra.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1177** *REAL DECRETO 2741/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio García Caamaño.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio García Caamaño con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago de Compostela que, en sentencia de fecha 28 de abril de 1994, le condenó, como autor de un delito de negativa de prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio García Caamaño la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**1178** *REAL DECRETO 2742/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a doña Montserrat Bofill Viñas.*

Visto el expediente de indulto de doña Montserrat Bofill Viñas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de

lo Penal número 13 de Barcelona que, en sentencia de fecha 2 de enero de 1997, le condenó, como cómplice de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a doña Montserrat Bofill Viñas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**1179** *REAL DECRETO 2743/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a doña Carmen Castaño Filigrana.*

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Castaño Filigrana con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla que, en sentencia de fecha 11 de mayo de 1998, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 5 de Sevilla, de fecha 1 de diciembre de 1997, le condenó, como autora de un delito de desobediencia, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a doña Carmen Castaño Filigrana la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**1180** *REAL DECRETO 2744/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Jerónimo García Álvarez.*

Visto el expediente de indulto de don Jerónimo García Álvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Alicante que, en sentencia de fecha 6 de febrero de 1998, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 2.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Jerónimo García Álvarez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de nueve meses de prisión, a condición

de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**1181** *REAL DECRETO 2745/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Miguel Jandula Gómez.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Jandula Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 3 de Jaén que, en sentencia de fecha 18 de junio de 1996, le condenó, como autor de un delito de resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Miguel Jandula Gómez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por la pena de arresto de cinco fines de semana, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**1182** *REAL DECRETO 2746/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a doña María Celia Jiménez Montoya.*

Visto el expediente de indulto de doña María Celia Jiménez Montoya, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Lugo que, en sentencia de fecha 17 de septiembre de 1997, le condenó, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años de prisión y multa de 20.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a doña María Celia Jiménez Montoya la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**1183** *REAL DECRETO 2747/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Tomás Navarro Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Tomás Navarro Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 11 de Sevilla que, en sentencia de fecha 22 de octubre de 1997, le condenó, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a don Tomás Navarro Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**1184** *REAL DECRETO 2748/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio Nogales Hernández.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Nogales Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Barcelona que, en sentencia de fecha 21 de octubre de 1997, le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio Nogales Hernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**1185** *REAL DECRETO 2749/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Francisco Javier Parra Bofill.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Parra Bofill, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 13 de Barcelona que, en sentencia de fecha 2 de enero de 1997, le condenó, como cómplice de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Parra Bofill la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**1186** *REAL DECRETO 2750/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don José Parra Esteve.*

Visto el expediente de indulto de don José Parra Esteve, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 13 de Barcelona que, en sentencia de fecha 2 de enero de 1997,